Bogotá D.C., Enero 2026

ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO"**.

OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
ÁREA SOLICITANTE	Grupo de informática Tics
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
GERENTE DEL PROYECTO O ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**IVAN DARIO MORA PAEZ** Coordinador Grupo de Informática y Tics
CDP Y RUBRO	SOPORTADO CON EL CDP No 5526 de fecha 10 de enero del año 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE**
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PROFESIONAL GRUPO DE INFORMACIÓN Y TIC'S O QUIEN HAGA SUS VECES
MODALIDAD DE CONTRATACION.	CONTRATACION DIRECTA

1. ANTECEDENTES

Que para la vigencia 2025 el ICFE suscribió el contrato No. 037-ICFE-2025, cuyo objeto fue *"ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025 CON SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLATAFORMA VISIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO."*

Que para la vigencia 2024 el ICFE suscribió el contrato No. 046-ICFE-2024, cuyo objeto fue "*ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024 CON SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLATAFORMA VISIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO."*

Que para la vigencia 2023 el ICFE suscribió el contrato No. 030-ICFE-2023 cuyo objeto fue: "*ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 CON SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLATAFORMA VISIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO."*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército acorde con la misión y ejercicio de sus funciones ha venido adelantando proyectos de construcción y mantenimiento de vivienda fiscal para oficiales y suboficiales a nivel nacional en cumplimiento del objetivo estratégico sectorial de "*Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral, la seguridad jurídica, la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública*".

En desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el ICFE, se requiere adquirir la actualización de las nuevas versiones del software "visión empresarial" para la vigencia 2026 con su respectivo soporte. En ese entendido, la Empresa PENSEMOS S.A. quien presta servicios informáticos de desarrollo y comercialización, es la única compañía en el mercado que cuenta con los derechos de autor del software "visión empresarial", así como con la idoneidad técnica para llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones, mantenimiento y soporte de fábrica de estas.

Teniendo en cuenta que el licenciamiento fue adquirido con un soporte y mantenimiento anual, se hace necesario adquirir la renovación de este para la vigencia correspondiente al año 2026, toda vez que de este servicio depende la adecuada continuidad del uso del sistema visión empresarial.

El fabricante PENSEMOS, establece que para que el sistema visión empresarial adquirido por el ICFE funcione con todas sus características técnicas, se requiere renovar anualmente el soporte y mantenimiento de la plataforma, con el fin de garantizar al cliente la integridad sostenida del sistema, la respuesta oportuna ante fallas del funcionamiento, y las actualizaciones que periódicamente PENSEMOS lanza, a modo de mejoras técnicas.

Por todo lo anteriror se requiere contratar el servicio de **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO)**

EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que la plataforma manejada actualmente requiere una evolución constante y que dicha evolución nos permitirá continuar avanzando en la modernización del procesamiento y uso de la información al interior del Instituto.

De otra parte, es importante destacar que para un uso eficaz del sistema visión empresarial, y para explotar al máximo las herramientas es necesario realizar las actualizaciones de nuevas versiones de la vigencia 2026 y el respectivo soporte.

Por lo anterior, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército necesita garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica para lo cual requiere renovar el servicio de actualizaciones de la suite Visión Empresarial en MODALIDAD SAAS (NUBE), así como su soporte y acompañamiento a 18 de diciembre de 2026 y de esta manera lograr su adecuado funcionamiento.

Es por esto que la empresa PENSEMOS S.A, mediante oficio del 06 de enero de 2026 (certificado de exclusividad) de la herramienta visión empresarial, solicita renovar los servicios de soporte y actualizaciones, por lo anterior y siendo PENSEMOS S.A. el único que presta estos servicios de la herramienta visión empresarial, se hace necesario llevar a cabo una contratación directa con la empresa PENSEMOS S.A. Siendo este el único proponente que cuenta con la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar acabo la actualización y soporte que la entidad requiere.

En ese sentido, PENSEMOS S.A. como única empresa que cuenta con los derechos de autor como se puede apreciar en los documentos soporte que se presentan así:

PENSEMOS

Bucaramanga, 06 de enero de 2026.

Señores:
Instituto de Casas Fiscales de Ejercito - ICFE
Reciban un cordial saludo,

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de **PENSEMOS S.A.**, compañía que represento legalmente, que el software VISION EMPRESARIAL® es autoría de **PENSEMOS S.A.** y solo el personal designado por la empresa puede realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, soporte y actualizaciones, al igual que se reserva su comercialización en varios sectores y empresas claves, como es el caso de la "**Instituto de Casas Fiscales de Ejercito - ICFE**".

Certificamos los derechos de autor con el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia y DNDA, del cual adjuntamos copias a la presente.

En caso de requerir información adicional, gustosamente le atenderemos.

Atentamente,

GAMALIEL VESGA FLÓREZ
Representante Legal
PENSEMOS SA
NIT 804.002.893-6

Carrera 29 No 45-94 of 204 Edificio Atlas
Bucaramanga, Colombia
+57 320 3823216
+57 601 4898250 Ext. 1007
PENSEMOS.COM

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-18-123
Fecha Registro
09-May-2007

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: JULIO CESAR OCHOA DE VEGA — No de Identificación CC: 77174974
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 64 Nº 1 - 20 INT. 3 APTO 001 — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: GAMALIEL VEGA FLÓREZ — No de Identificación CC: 91295956
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CARRERA 29 45 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: LIZETH TATIANA ANDRADE RODRIGUEZ — No de Identificación CC: 52911700
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: DIAG 145 35 42 APTO 302 EDIF. CHICAMOCHA — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: MIGUEL ARMANDO MESA GARCIA — No de Identificación CC: 91288134
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 69 27 38 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: MARTIN ALIRIO MEJIA REALES — No de Identificación CC: 91495969
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 11 23 22 PISO 4 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: HELI FERNANDO JEREZ RINCON — No de Identificación CC: 91517439
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KR 23 # 33 - 83 AP 401 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: LUZ YANETH PEREZ BLANCO — No de Identificación CC: 63506642
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 7 A 73 B - 98 INT 7 AP 202 — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: MIGUEL ANTONIO CASALLAS TARAZONA — No de Identificación CC: 80881496
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 95 32 28 TORRE C APTO 201 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JHON ALEXANDER BUENO VESGA — No de Identificación CC: 91298930
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KRA 36 35 32 APTO 101 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: NAIRO ALFONSO GRANADOS MARTINEZ — No de Identificación CC: 13717852
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 106 25 76 APTO 302 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JHON FREDY GARCIA VARGA — No de Identificación CC: 79516123
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KRA 21 152 30 TORRE 13 APTO 502 — Ciudad: FLORIDABLANCA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JOSE BISMER CARVAJAL ALZATE — No de Identificación CC: 79249920
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: AV BUCAROS 50 319 TORRE 8 APTO 502 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: EDWIN VLADIMIR GOMEZ ATUESTA — No de Identificación CC: 91075512
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 103 13 B 09 APTO. 901 — Ciudad: BUCARAMANGA

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón Social: PENSEMOS S.A — Nit: 8040028936
Dirección: CL 34 19 46 — Ciudad: BUCARAMANGA

PRODUCTOR
Razón Social: PENSEMOS S.A — Nit: 8040028936

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-18-123
Fecha Registro
09-May-2007

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 2 de 2

Dirección: CL 34 19 46 Ciudad: BUCARAMANGA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SUITE VISION EMPRESARIAL
Año de Creación: 2007 País de Origen: COLOMBIA Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCION DE LA OBRA

HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS. (ENVIAMOS CD)

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

ADJUNTAMOS NOTA ACLARATORIA SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: GAMALIEL VESGA FLOREZ
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 34 19 46 OF 310 T. NORTE ED LA TRIADA
Correo electrónico:
En representación de: PENSEMOS S.A

No de Identificación C.C 91295956
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6521020
Medio Radicación: CORREO CERTIFICADO
Radicación de entrada: 1-2007-9232

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

DIFAA

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 6 de Enero de 2026 a las 12:28:59

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literales y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni el aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2024/0009499

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No. 02062259

Fecha de presentación 19 de julio de 2002

Marca VISION EMPRESARIAL Mixta

Productos y/o servicios 42: DISEÑO Y DESARROLLO, OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORES ESPECIALMENTE PARA LA GESTIÓN GERENCIAL, INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN, SIMULACIÓN DE NEGOCIOS Y ASEGURAMIENTO DEL CONOCIMIENTO.

Clasificación 42 **Versión** 8

Gaceta No. 530 del 31 de julio de 2003

Certificado No. 315219

Vigencia 30 de julio de 2034

Estado de trámite Registrada

Superintendencia de Industria y Comercio

Ref. Solicitud N° IT2024/0009499

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Titular	PENSEMOS S.A.
Dirección	CARRERA 29 No.45 - 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS., BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA
Apoderado	NICOLAS BECERRA CARDONA CALLE 142 NO. 11 – 40 BOGOTÁ 110110 D.C. COLOMBIA

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el Registro Público de Propiedad Industrial, el día 29 de julio de 2024

MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC

En ese sentido, **PENSEMOS S.A.** está en la capacidad de brindar el soporte y actualizaciones del aplicativo Visión Empresarial, en razón a que esta empresa es la creadora del software, por lo anterior no hay en el mercado otra empresa que pueda brindar el servicio requerido por la Entidad, de conformidad al oficio de proveedor exclusivo, que indica que el software visión empresarial ® es autoría de PENSEMOS S.A, y solo el personal designado por la empresa puede realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, al igual que se reserva su comercialización en varios sectores, entre ellos el sector defensa.

Por todo lo anterior se requiere contratar el servicio de "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO",** teniendo en cuenta que la plataforma manejada actualmente requiere una evolución constante y que dicha evolución nos permitirá continuar avanzando en la modernización del procesamiento y uso de la información al interior del Instituto.

2.1. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Actualmente, se programan todas las tareas, actividades del plan de acción de cada una de las dependencias del instituto por cada vigencia. El responsable de cada dependencia es el encargado de registrar en la plataforma visión empresarial el desarrollo de las actividades, tareas que se han programado y mediante la plataforma se realiza el respectivo seguimiento al cumplimiento del plan de acción. También se genera y se pone a disposición de cada uno de los responsables de las dependencias de la entidad, el manual de calidad y la documentación de los procesos y registros requeridos, el control de documentos, indicadores de procesos, seguimiento a compromisos y revisiones gerenciales.

2.1.1. QUE SE BUSCA CON LAS ACTUALIZACIONES Y EL SOPORTE DE VISION EMPRESARIAL

Mantener y soportar la plataforma Visión Empresarial, con las últimas mejoras y utilidades prestadas por el distribuidor, es necesario seleccionar y contratar la firma que ofrece los servicios de soporte acompañamiento y capacitación de acuerdo con los requerimientos que se describen a continuación.

Se deben aplicar todas las actualizaciones liberadas durante el año 2026 y que a la fecha no posee la Entidad, de igual forma deberán suministrarse las actualizaciones que surjan en el trascurso del plazo de ejecución del contrato en 2026.

El presente servicio debe incluir la solución de inquietudes y problemas relativos a configuración del sistema a la totalidad de las licencias que posea o llegue a poseer la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

3.2. Obligaciones de las partes

32.1. Obligaciones del Contratista

3.2.1.1. Obligaciones Generales

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar a factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.

5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

3.2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio e invitación.
2. Migrar toda la información y funcionalidades de la suite “Visión Empresarial” a la plataforma en la nube bajo el modelo SaaS, garantizando integridad y confidencialidad de los datos.
3. Realizar un plan de migración detallado, incluyendo fases, cronograma, pruebas de carga, validación de datos y contingencias.
4. Coordinar con el área de TI del Instituto cualquier interrupción mínima de servicios, programando ventanas de mantenimiento.
5. Asegurar que la suite visión funcione en la nube con disponibilidad mínima del 99.95%, de acuerdo con los acuerdos de nivel de servicio (SLA).
6. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este.
7. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
8. Implementar mecanismos de respaldo y recuperación de información, garantizando que no haya pérdida de datos.
9. Garantizar que ningún dato sensible del Instituto sea compartido o utilizado con fines distintos a la prestación del servicio.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios que suministra y, en consecuencia, se obliga a dar fe de la originalidad del bien objeto del presente contrato.
11. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por el oferente relacionado con el objeto del contrato.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
13. Mantener y garantizar el precio de los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución.

14. Finalizado el plazo de ejecución del contrato establecido para la migración en nube de la Suite Vision, deberá estar totalmente implementado, operativo y conforme a las especificaciones técnicas y funcionales establecidas en el contrato.
15. No podrá sacar ningún tipo de información de la Entidad, ni almacenarla en sitios públicos, ni dispositivos externos acorde con las políticas de seguridad Informática.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Entregar debidamente documentado y aprobados por el supervisor del contrato, cada uno de los requerimientos detallados en las Especificaciones Técnicas.

3.2.1.3. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate la empresa PENSEMOS, quien está en la capacidad de contratar los servicios que a continuación se relacionan, con el fin de garantizar **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.**

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mantener y soportar la plataforma Visión Empresarial, con las últimas mejoras y utilidades prestadas por el distribuidor, es necesario seleccionar y contratar la firma que ofrece los servicios de soporte acompañamiento y capacitación de acuerdo con los requerimientos que se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Suscripción y acceso al servicio para la misma cantidad de usuarios que actualmente maneja la Entidad en todos los módulos adquiridos.	12 USUARIOS
Horas de acompañamiento virtual en entrenamiento o configuración de la SVE.	30 HORAS

Modalidad SaaS (Nube), servicio de soporte y actualizaciones debe contemplar:

ITEM	Descripción General
1	Se deben aplicar todas las actualizaciones liberadas durante el año 2026 y que a la fecha no posee la Entidad, de igual forma deberán suministrarse las actualizaciones que surjan en el trascurso del plazo de ejecución del contrato durante la vigencia 2026.
2	Migrar toda la información y funcionalidades de la suite "Visión Empresarial" a la plataforma en la nube bajo el modelo SaaS, garantizando integridad y confidencialidad de los datos.
3	El presente servicio debe incluir la solución de inquietudes y problemas relativos a configuración del sistema a la totalidad de las licencias que posea o llegue a poseer la Entidad.
4	Debe contemplar una MESA DE AYUDA: Los tickets o solicitudes deben tener la opción de ser registrados: • Vía web mediante un link a través de portal web • A la entidad se le debe facilitar un nombre de usuario y contraseña para acceder a este sitio para ingresar los tickets. El cual estará centralizado en el líder funcional o técnico de la entidad. Persona a la cual se le debe enseñar a manejar esta plataforma. • Vía correo electrónico enviando mail. • En horario de (5x8 de lunes a viernes y en el horario de 8 am a 6 pm). • En horario de oficina a través de chat en Skype, Messenger y/o Google Talk.
5	Casos críticos reportados deben ser atendidos en un tiempo máximo de doce (12) horas, mediante gestión remota y dependiendo la gravedad del caso la asistencia en sitio.
6	El soporte deberá alcanzar un nivel donde se realicen ajustes correctivos, que solucionen fallas operativas de los módulos que integre el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas. De igual forma deberán corregir las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.
7	Debe ofrecer una descripción de los niveles de servicios prestados.
8	**Actualización del software** La entidad tendrá derecho a todas las actualizaciones y mejoras al software para la vigencia 2026, a partir de la legalización del contrato de acuerdo con los módulos adquiridos. De igual forma dichas actualizaciones deberán ser publicadas formalmente y ser notificadas al Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Cada actualización deberá venir acompañada de un instructivo con video donde se instruya a todos los funcionarios de la Entidad con usuario de la suite, sobre la manera como operan las mejoras incluidas en la nueva versión. Se deberá garantizar que la funcionalidad de las actualizaciones sea igual o mejor que la versión instalada y en funcionamiento en la Entidad. Los catálogos y demás información que anexe el proveedor a su propuesta.
9	**ACOMPAÑAMIENTO VIRTUAL**

ITEM	Descripción General
	El ICFE tendrá disponible un total de TREINTA (30) horas en acompañamiento de configuración para apoyar actividades como: - Re-entrenamiento en Suite Visión Empresarial - Acompañamiento en cargue de Información - Afinamiento - Capacitación en Nuevas Funcionalidades - Solución de Dudas e inquietudes con el manejo de los módulos del software.
10	Realizar las actividades requeridas, para mantener la información del aplicativo respaldada en caso de cualquier eventualidad, y garantizar el acceso al servicio 7x24 en razón a un acuerdo de servicios de disponibilidad de la aplicación del 99.95%.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Tipo de solicitud	Descripción	Tiempo de Entrega
Alto (Severidad A):	Impacto catastrófico sobre la aplicación. Pérdida total de los procesos que hacen que se afecte la continuidad del negocio y de las operaciones.	➢El equipo de soporte buscará y brindará una solución o alternativa en un plazo máximo de 8 Horas. ➢Si es imposible brindar una solución o alternativa sin necesidad de realizar cambios en el código la solución es a través de un parche a la aplicación. En este caso la entrega será en un plazo máximo de 5 días.
Medio (Severidad B):	Impacto moderado sobre la aplicación: Intermitencia o degradación significativa en la funcionalidad, sin embargo, la aplicación puede continuar su funcionalidad de manera razonable.	➢ El equipo de soporte buscará y brindará una solución o alternativa en un plazo máximo de 16 Horas. ➢ Solución Definitiva: Nueva Versión próxima a liberarse la cual depende de la fecha de ingreso del ticket con respecto a las fechas programas en el Roadmap por el equipo de desarrollo.
Bajo: (severidad C):	Impacto mínimo sobre la aplicación: Básicamente funcionando con inconvenientes o fallas menores en los servicios.	➢ El equipo de soporte buscará y brindará una solución o alternativa en un plazo máximo de 24 Horas. ➢ La solución definitiva con el cambio en el código se entregará

		en la siguiente actualización programada, la cual depende de la fecha de ingreso del ticket con respecto a las fechas programas en el Roadmap por el equipo de desarrollo.
Dudas	Inquietudes sobre la funcionalidad del software ya sea directamente en la Web o en la plantilla de cargue masivo	➢ En un plazo máximo de 8 horas se dará la aclaración requerida.
Instalación, actualización, licenciamiento y scripts	Instalan nuevos sitios, acceso a nuevas versiones, actualizaciones de parches y generación de scripts	➢ 3 Días ➢ A partir de la recepción de toda la información requerida y solicitada
Sugerencias	Ideas que aportarían al mejoramiento del producto	➢ Una vez ingresada al sistema de calidad interno como una mejora a la SVE, será analizada en los comités de mejoras el cual analizará el impacto en la SVE y dependiendo del estudio se informará al cliente en un plazo máximo de 30 días si se incluirá en el Roadmap o se cancela. ➢ Si la respuesta es que se incluirá en el Roadmap, pero el cliente tiene urgencia optar por patrocinarla y así acordar un tiempo de entrega acorde con su necesidad.
Quejas	La percepción de incumplimiento por parte del cliente. Manifestación de Inconformidad del usuario ante el producto o servicio ofrecido por alguno de los miembros del equipo de Soporte.	➢ La solicitud será recibida por el líder de soporte, dando una respuesta a través del ticket creado, indicando si procede o no y cuál es el siguiente paso. ➢ Si procede, el comité de calidad analizará la causa del incumplimiento y tomará las

		medidas para subsanar dichas causas. El tiempo dependerá de la magnitud y acciones necesarias.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No. 5526 DE FECHA DEL 10 DE ENERO DE 2026, CON CARGO A RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), Y EMITIDO POR EL GRUPO FINANCIERO DE LA ENTIDAD, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE incluido IVA.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del sector administrativo de Planeación Nacional*", reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el presente proceso se efectuará de acuerdo a la modalidad de selección que corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Teniendo en cuenta le necesidad y la justificación técnica, surge la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa con la Empresa PENSEMOS, quien, por lo expuesto anteriormente, es la única empresa que cuenta con los derechos de autor del software visión empresarial y la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones, mantenimiento y soporte de las actualizaciones de fábrica por la vigencia 2026.

- **ASPECTOS GENERALES**

En el presente documento se realizará un análisis para la adquisición del soporte del sistema de información universitaria que se encuentra segmentado en el sector de actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas CIUU 6202, cuya finalidad será identificar el alcance y uso que se le puede dar a este tipo de aplicaciones con el fin de garantizar la inclusión de las TIC en los procesos de gestión de datos y disminuir las probabilidades tener herramientas esenciales para mejorar la productividad, calidad y competitividad.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Dentro del sector por lo general se encuentran empresas desarrolladoras encargadas de la creación de herramientas informáticas que permitan el fácil manejo de la información y el acceso a la gestión de los procesos de la entidad.

El sector se caracteriza por la producción de derechos de propiedad intelectual, en la cual cada firma desarrolla un Software de acuerdo con las necesidades del cliente, algunas empresas que han pensado sus productos en ofrecer soluciones como estas son:

- PENSEMOS
- ACIES SAS
- OUTSOURCING TI
- INGENIERO JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ JARAMILLO
- INSOFT ECUADOR

Gremios y asociaciones que participan en el sector. Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- ACIS (Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas).
- ACUI (Asociación Colombiana de Usuarios de internet).
- CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones).
- FEDESOFT (Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas).
- ANDI (Asociación nacional de empresarios de Colombia).

- **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR.**

La adquisición de licenciamiento de software es un proceso crucial que implica la evaluación y selección de proveedores capacitados para ofrecer soluciones tecnológicas que cumplan con los estándares de calidad y normativas vigentes. Es fundamental que el proveedor seleccionado tenga la capacidad de proporcionar software actualizado y compatible con las necesidades de la entidad, asegurando así un rendimiento óptimo y seguridad en la operación de las herramientas tecnológicas.

Además, es importante destacar que, debido a la constante evolución del mercado tecnológico, los proveedores deben estar en capacidad de ofrecer actualizaciones regulares y soporte técnico eficiente. La mayoría de los proveedores de software cuentan con un equipo especializado que puede asistir en la implementación y resolución de problemas, garantizando así la continuidad operativa.

Asimismo, el proveedor seleccionado debe proporcionar las licencias correspondientes de uso, junto con la documentación técnica necesaria que incluya manuales de usuario, guías de instalación y hojas de seguridad del software, en caso de que apliquen.

- **SOFTWARE DE GESTIÓN EMPRESARIAL:**

Estas herramientas están diseñadas para optimizar los procesos internos de la entidad, mejorando la eficiencia y la toma de decisiones. Las soluciones de software de gestión empresarial deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Mercado:** Orientado a empresas y entidades gubernamentales que requieren sistemas integrales para la gestión de recursos.
- **Sistema de distribución y comercialización:** A través de licencias anuales, perpetuas o bajo modelos de suscripción SaaS (Software as a Service).
- **Compatibilidad:** Integración con otros sistemas de la entidad y adaptabilidad a diferentes entornos operativos.
- **Uso del producto:** Facilitar la gestión de recursos humanos, finanzas, inventarios, proyectos, y otros procesos operativos mediante interfaces intuitivas y reportes analíticos.

- **SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA:**

Definido por su función principal de proteger los datos y sistemas de la entidad contra amenazas cibernéticas, este tipo de software es esencial para mantener la integridad y confidencialidad de la información.

La firma digital de Función Pública sirve exclusivamente para que una persona natural acredite su calidad de funcionario Público de una Entidad Compradora en particular del Estado y su uso se restringe para realizar todo tipo de trámites como funcionario Público de la Entidad Compradora a la cual se encuentra vinculado como son firmar mensajes de datos y/o documentos relacionados con las funciones propias de su cargo dentro de la Entidad Compradora Pública a la cual se encuentra vinculado.

El proveedor debe garantizar que estas soluciones cumplen con las normativas de seguridad informática y que se actualizan regularmente para enfrentar nuevas amenazas.

- **CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

Pensemos ha diseñado un portafolio de servicios en consultoría, orientado a asesorar los proyectos de cambio y modernización en las organizaciones, soportado en una metodología ampliamente probada, la cual permite identificar los objetivos en forma oportuna y coherente; garantizando un cubrimiento total de las necesidades, considerando aspectos decisivos para el logro de la calidad.

- **OUTSOURCING DE APLICACIONES**

Pensemos presta este servicio en diferentes modalidades, que van de acuerdo con las necesidades específicas de nuestros clientes, cubre desde el Sistema de Información, hasta los consultores encargados de la operación y soporte In House.

- **SOPORTE Y CAPACITACIÓN**

Pensemos pone al servicio de sus clientes estrategias de formación y capacitación orientadas a la sensibilización de usuarios en la adopción de buenas prácticas, como es el caso de la asesoría en procesos, formación en el uso de tecnologías de la información, transmisión de conocimiento relacionado con las herramientas de TI desarrolladas e implementadas por la empresa, acompañamiento en tareas de diseño curricular, implementación de modelos de competencias académicas.

- **CONSULTORÍA**

La competitividad es un reto importante para la empresa si quiere sobrevivir a los cambios que proponen las nuevas tecnologías de información, las nuevas necesidades de la sociedad, las nuevas restricciones financieras y las fuerzas del mercado. El sector productivo a nivel mundial afronta una serie de retos que van desde lo social, los humanísticos, lo económico y lo político y los debe afrontar con acciones nacidas en las estrategias gerenciales.

6.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con PENSEMOS, con objeto igual o similar al del presente proceso, no obstante, debido a la diferencia en su objeto como características técnicas solo sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, los mismos se pueden verificar en el apartado de antecedentes de este documento

VALOR HISTORICO	No CONTRATO
$ 8.700.000,00	CD-099-ICFE-2020
$ 9.188.300,00	CD-096-ICFE-2021
$ 9.563.448,00	CD-032-ICFE-2022
$ 10.816.900,00	CD-030-ICFE-2023
$12.200.305,00	CD-046-ICFE-2024
$15.000.000,00	CD-020-ICFE-2025

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
Contratacion-directa-335-2022-mdn-ugg-da	MINDEFENSA	Contratación directa.	Prestación del servicio para la renovación del soporte, actualización y mantenimiento de la suite visión empresarial®, el cual incluye el acompañamiento	$ 382.622.710

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
			presencial para configuración y/o desarrollo de mejoras en la modalidad de bolsa de horas para la unidad gestión general del ministerio de defensa nacional	
109 - 2022	INCI	Contratación directa.	Renovación de las licencias de acceso a los módulos de indicadores, planes, documentos y gestión del riesgo del software suite visión empresarial para el manejo del sistema integrado de gestión de la integral.	$ 20.319.661
48.176.056	DIRAF	Contratación directa	Mantenimiento suite visión empresarial	$ 48.176.056

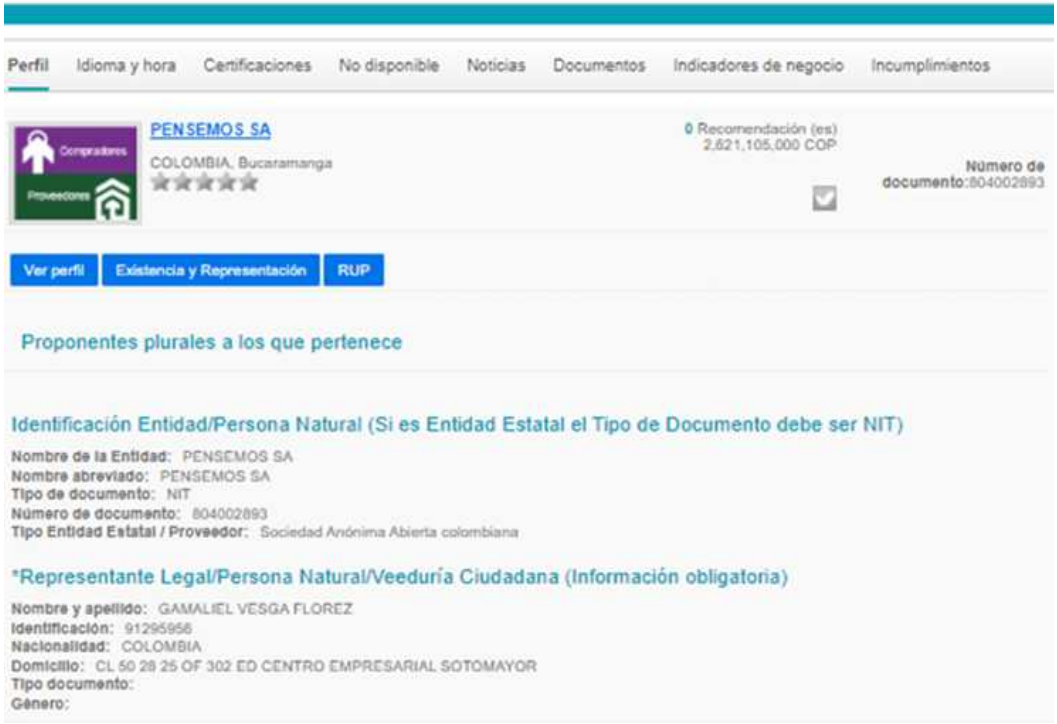
6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "*Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial*", es necesario mencionar que se identificó en SECOP II el proveedor para el objeto del presente proceso relacionados, así:

¿Quién vende?

La empresa PESEMOS SAS identificada con NIT. 804.002.893–6 cuenta con la titularidad de los derechos de autor del software que utiliza el ICFE en su sistema de información SUITE VISION EMPRESARIAL en Colombia.

La empresa se encuentra ya registrada en la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación:



6.3. PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso, surge la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa con la Empresa PENSEMOS, quien, por lo expuesto anteriormente, es la única empresa que cuenta con los derechos de autor del software visión empresarial y la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones, mantenimiento y soporte de las actualizaciones de fábrica por la vigencia 2025.

Por lo cual se procedió a analizar la oferta presentada, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección se recibió cotización con fecha 05 de Enero de 2026 por parte de la empresa pensemos s.a. allegada y avalada por el comité técnico así:

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	AVALADAS POR
PENSEMOS	804.002.893 – 6	ACTIVA	PSD. IVAN DARIO MORA PAEZ

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GTI

Bogotá D.C., 26-01-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-11212 Id: 205755
Folios: 1 Fecha: 26-01-2026 15:54:18
Anexos: 0
Remitente: INFORMATICA
Destinatario: CONTRATOS y Otros...

Señor:
Coronel. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

ASUNTO: Aval Técnico para la contratación de las **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO".**

Respetuosamente me permito informar al Señor Coronel. ERNESTO MEJIA ARAQUE, el resultado de la revisión de la cotización recibida para el proceso de contratación del asunto, así:

El comité técnico estructurador avala la cotización constando que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, determinando que la cotización puede ser tomada como parámetro para la elaboración del estudio económico del presente proceso.

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVAL
1	PENSEMOS S.A	05/01/2026	AVALADA

Cordialmente,

PSD: **IVÁN DARÍO MORA PÁEZ**
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Coordinador Grupo de Gestión de la Información y TIC'S

6.4. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link ruesfront.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran ACTIVAS en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



6.5. COTIZACIÓN - RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

Concepto	Cantidad	Valor
Suscripción SaaS para la misma cantidad de usuarios que actualmente manejan, hasta el 20 de diciembre de 2026. Incluye soporte técnico, actualización y mantenimiento, hasta el 20 de diciembre de 2026. *El valor total del servicio corresponde a $36.650.573. Sobre este valor se aplicará, por una única vez, un descuento adicional exclusivo por valor de **$3.255.073**.	1	$ 33.395.500 *EXENTO DE IVA
Horas de Acompañamiento (Consultoría Funcional) vitual en entrenamiento o configuración de la SVE.	30	$ 5.550.000
	SUBTOTAL	**$ 38.945.500**
	IVA (HORAS DE CONSULTORÍA FUNCIONAL)	**$ 1.054.500**
	SUBTOTAL	**$ 40.000.000**

6.6. ANÁLISIS DE COTIZACIÓN FRENTE A PRECIOS HISTÓRICOS DEL MISMO SERVICIO:

- **PRECIOS HISTORICOS**

Para el presente proceso **no es posible tomar como referencia los históricos de la vigencia anterior**, debido a que en el año pasado la contratación se orientó a la renovación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial en su infraestructura tradicional. Sin embargo, para la vigencia 2026 el requerimiento técnico cambió, ya que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe garantizar la continuidad operativa y la sostenibilidad de la herramienta a través de su **modalidad SaaS (nube)**, lo cual implica condiciones técnicas, operativas y económicas diferentes a las contratadas previamente.

El comité económico estructurador procede a verificar la cotización allegada por la empresa **PENSEMOS S.A** en la cual se encuentra el 100% de la necesidad establecida, así:

- **PRECIO DE REFERENCIA**

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización suministrada por la empresa visión empresarial, en tanto conforme lo indica el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** establece que "*no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas*". Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:

De acuerdo con la modalidad de selección establecida por el comité jurídico estructurador, una vez realizado el análisis de la cotización allegada por la empresa Pensemos S.A se establece el precio de cotizado como valor de referencia para el presente proceso, así:

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
Suscripción SaaS para la misma cantidad de usuarios que actualmente manejan, hasta el 20 de diciembre de 2026. Incluye soporte técnico, actualización y mantenimiento, hasta el 20 de diciembre de 2026. *El valor total del servicio corresponde a $36.650.573. Sobre este valor se aplicará, por una única vez, un descuento adicional exclusivo por valor de $3.255.073.	1	$ 33'395.500 * EXENTO DE IVA
Horas de Acompañamiento (Consultoría Funcional) vitual en entrenamiento o configuración de la SVE.	30	$ 5'550.000
SUBTOTAL		$ 38.945.500
IVA (HORAS DE CONSULTORÍA FUNCIONAL)		$ 1.054.500
TOTAL		$ 40.000.000

NOTA SOBRE LA EXENCIÓN DE IVA PARA SERVICIOS EN LA NUBE

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, el servicio contratado en modalidad **SaaS (computación en la nube)** se encuentra **exento del impuesto sobre las ventas – IVA**, en virtud de lo dispuesto por la **Ley 1819 de 2016**, la cual modificó y adicionó el artículo 476 del Estatuto Tributario. En particular, el **artículo 187** de dicha ley incorporó dentro del listado de servicios excluidos del IVA aquellos relacionados con la prestación de soluciones tecnológicas remotas, estableciendo expresamente que se encuentran excluidos del impuesto:

- El **suministro de páginas web**.
- Los servicios de **hosting (servidores)**.
- La **computación en la nube (Cloud Computing)**.
- El **mantenimiento a distancia de programas y equipos**.

En consecuencia, al tratarse de un servicio provisto en la nube bajo el modelo **SaaS**, que implica alojamiento, operación remota, actualización y soporte de la plataforma tecnológica sin requerir infraestructura física local, su facturación se **encuadra dentro de los servicios excluidos del IVA** regulados por la citada norma, razón por la cual no aplica el gravamen para este componente dentro del presente proceso contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Identificada la necesidad que se requiere contratar y teniendo en cuenta que empresa **PENSEMOS**, presenta cotización y la misma se encuentra enmarcada dentro del presupuesto de la entidad, tal y como se evidencia a continuación, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE incluido IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos, en ningún momento se aceptará oferta económica en dólares.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El ICFE requiere dentro de sus necesidades garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica para lo cual requiere la MIGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN BAJO EL MODELO SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) EN LA NUBE DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE, hasta el 20 de diciembre de 2026 y de esta manera lograr su adecuado funcionamiento, con la Empresa PENSEMOS S.A. por ser la única empresa que cuenta con los derechos de autor del software visión empresarial y la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones para la vigencia 2026.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército necesita garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica para lo cual requiere la MIGRACION A LA NUBE DE LA SUITE VISION Y SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE hasta el 20 de diciembre de 2026 y de esta manera lograr su adecuado funcionamiento. Es por esto que la empresa PENSEMOS mediante oficio del 06 de enero de 2026 (certificado de exclusividad) de la herramienta visión empresarial, solicita renovar los servicios de soporte y actualizaciones, por lo anterior y siendo PENSAMOS el único que presta estos servicios de la herramienta visión empresarial, se hace necesario llevar a cabo una contratación directa con la empresa PENSEMOS. Siendo este el único proponente que cuenta con la idoneidad técnica, jurídica y económica para llevar a cabo la actualización y soporte que la entidad requiere, tal como se muestra a continuación:

PENSEMOS

Bucaramanga, 06 de enero de 2026.

Señores:
Instituto de Casas Fiscales de Ejercito - ICFE
Reciban un cordial saludo,

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de **PENSEMOS S.A.**, compañía que represento legalmente, que el software **VISION EMPRESARIAL®** es autoría de **PENSEMOS S.A.** y solo el personal designado por la empresa puede realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, soporte y actualizaciones, al igual que se reserva su comercialización en varios sectores y empresas claves, como es el caso de la **"Instituto de Casas Fiscales de Ejercito - ICFE".**

Certificamos los derechos de autor con el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia y DNDA, del cual adjuntamos copias a la presente.

En caso de requerir información adicional, gustosamente le atenderemos.

Atentamente,

GAMALIEL VESGA FLÓREZ
Representante Legal
PENSEMOS SA
NIT 804.002.893-6

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-18-123
Fecha Registro
09-May-2007

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: JULIO CESAR OCHOA DE VEGA — No de Identificación CC: 77174974
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CALLE 64 Nº 1 - 20 INT. 3 APTO 001 — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: GAMALIEL VEGA FLÓREZ — No de Identificación CC: 91295956
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CARRERA 29 45 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: LIZETH TATIANA ANDRADE RODRIGUEZ — No de Identificación CC: 52911700
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: DIAG 145 36 42 APTO 302 EDIF. CHICAMOCHA — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: MIGUEL ARMANDO MESA GARCIA — No de Identificación CC: 91288134
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 69 27 38 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: MARTIN ALIRIO MEJIA REALES — No de Identificación CC: 91495969
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 11 23 22 PISO 4 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: HELI FERNANDO JEREZ RINCON — No de Identificación CC: 91517439
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KR 23 # 33 - 83 AP 401 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: LUZ YANETH PEREZ BLANCO — No de Identificación CC: 63506642
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 7 A 73 B - 98 INT 7 AP 202 — Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: MIGUEL ANTONIO CASALLAS TARAZONA — No de Identificación CC: 80881496
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 95 32 28 TORRE C APTO 201 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JHON ALEXANDER BUENO VEGA — No de Identificación CC: 91298930
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KRA 36 35 32 APTO 101 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: NAIRO ALFONSO GRANADOS MARTINEZ — No de Identificación CC: 13717852
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 106 25 76 APTO 302 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JHON FREDY GARCIA VARGA — No de Identificación CC: 79516123
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KRA 21 152 30 TORRE 13 APTO 502 — Ciudad: FLORIDABLANCA

AUTOR
Nombres y Apellidos: JOSE BISMER CARVAJAL ALZATE — No de Identificación CC: 79249920
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: AV BUCAROS 60 319 TORRE 8 APTO 502 — Ciudad: BUCARAMANGA

AUTOR
Nombres y Apellidos: EDWIN VLADIMIR GOMEZ ATUESTA — No de Identificación CC: 91075512
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 103 13 B 09 APTO. 901 — Ciudad: BUCARAMANGA

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón Social: PENSEMOS S.A — Nit: 8040028936
Dirección: CL 34 19 46 — Ciudad: BUCARAMANGA

PRODUCTOR
Razón Social: PENSEMOS S.A — Nit: 8040028936

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-18-123
Fecha Registro
09-May-2007

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Dirección CL 34 19 46 Ciudad: BUCARAMANGA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SUITE VISION EMPRESARIAL
Año de Creación: 2007 País de Origen: COLOMBIA Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS. (ENVIAMOS CD)

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

ADJUNTAMOS NOTA ACLARATORIA SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: GAMALIEL VESGA FLOREZ
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CL 34 19 46 OF 310 T. NORTE ED LA TRIADA
Correo electrónico:
En representación de: PENSEMOS S.A

No de Identificación C.C 91295966
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6521020
Medio Radicación: CORREO CERTIFICADO
Radicación de entrada: 1-2007-9232

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

OFAA

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 6 de Enero de 2026 a las 12:28:59

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2025/0004398

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No.	02062259
Fecha de presentación	19 de julio de 2002
Marca	VISION EMPRESARIAL Mixta



Productos y/o servicios	**42**: DISEÑO Y DESARROLLO, OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORES ESPECIALMENTE PARA LA GESTIÓN GERENCIAL, INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN, SIMULACIÓN DE NEGOCIOS Y ASEGURAMIENTO DEL CONOCIMIENTO.
Clasificación	42 **Versión** 8
Gaceta No.	530 del 31 de julio de 2003
Certificado No.	315219
Vigencia	30 de julio de 2034
Estado de trámite	Registrada

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en: Bogotá: 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 00 00 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Superintendencia de Industria y Comercio

Ref. Solicitud N° IT2025/0004398

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Titular	PENSEMOS S.A.
Dirección	CARRERA 29 No.45 - 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS., BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA
Apoderado	NICOLAS BECERRA CARDONA CALLE 142 NO. 11 - 40 BOGOTÁ 110110 D.C. COLOMBIA

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el Registro Público de Propiedad Industrial, el día 25 de marzo de 2025

MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC

Por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

9.1. VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones y/o contratos terminados que acrediten experiencia en relación con la **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE VISIÓN EMPRESARIAL**, donde se relacionen actividades equivalentes a las del presente proceso de selección y posterior contratación, experiencia que será verificada mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados y ejecutados, por un valor igual o superior al asignado al presente proceso, según las siguientes consideraciones:

- La acreditación de dichos contratos deberá realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos o Copia de factura (solo en caso de certificaciones con empresas privadas).

- Debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor del presente proceso, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS

a. No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben ser **completas y legibles.**

b. No se aceptan auto certificaciones ni de personas naturales ni de personas jurídicas. En caso de que la persona jurídica que expide la certificación sea representante legal o socio o accionista del oferente que participa en el proceso, dichas certificaciones se tendrán por no presentadas.

c. El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada. Se calificará la propuesta como CUMPLE, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con lo señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

d. Todas las certificaciones presentadas con la oferta deberán cumplir con los requisitos anteriormente enunciados so pena del rechazo de la propuesta.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única; previa suscripción del acta de inicio de actividades.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

13. FORMA DE PAGO

El ICFE pagará al contratista el valor adjudicado así: en **CORTES PARCIALES** de acuerdo con facturación, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y demás documentos para su ejecución.

Adicionalmente para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio.
2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte).
3. Acta de corte (para cada corte)
4. Certificación bancaria (primer corte)
5. Factura o cuenta de cobro (radicada en plataforma SECOP II y SIIF NACIÓN)
6. Acta de recibo de satisfacción. (ultimo corte)
7. Certificación emitida por EL CONTRATISTA, en la que se haga constar el pago oportuno de los salarios correspondientes al periodo causado conforme a los tiempos establecidos en el contrato de trabajo individual de cada guarda del personal de servicio operativo
8. Copia de planillas de pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales del personal operativo, correspondiente al periodo causado
9. Evaluación de los servicios prestados (último pago)

NOTA 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los servicios prestados, por ello el contratista deberá preveer esta situación dentro de su flujo de caja.

NOTA 2: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

Nota 3: Si la documentación presentada por el supervisor y el contratista no cumple con todos los requisitos, esta será devuelta.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones d terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

15. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizara la supervisión a través del Profesional de Informática y Comunicación o quien haga sus veces, quien supervisara la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los servicios, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, para firma del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

- **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y un (1) año más.

Nota 1. En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de esta y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía (s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la (s) garantía (s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas

y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato

17. <u>ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.</u>

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	La plataforma estaría desactualizada incumpliendo el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	Supervisor	Verificación mensual de las actualiza iones liberadas en la plataforma del provecedor	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	ejecución del contrato	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Revisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué el adecuado seguimiento del proceso, y no se apliquen las actualizaciones al tiempo de la liberación	Que el aplicativo no facilite los procedimientos al usuario final, generando inconformidad en la ejecución del proceso.	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor debe asegurarse de que las modificaciones surtidas en la aplicación estén acompañadas de los respectivos manuales de uso, que faciliten la adaptación al usuario final.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	ejecución del contrato	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Revisión	Mensual

5	4	3
General	General	Especifico
externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
FINANCIERO	FINANCIERO	Operacional
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta.	Perdida de Información Histórica, durante la ejecución de una actualización.
La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	Perdida de Información, el buen funcionamiento de la aplicación, desgaste administrativo, para restaurar la información en caso de poseerla.
2	2	3
4	5	2
6	7	4
ALTO	ALTO	BAJO
Contratista,	Contratista,	ICFE
El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	Realizar backup de la información.
1	1	1
1	3	2
2	4	3
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO
gerente del proyecto	CONTRATISTA	ICFE
Perfeccionamiento o del contrato	En la ocurrencia del evento	ejecución del contrato
Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	Revisión
PERMANENTE	Semanal	Mensual

8	7	6
GENERAL	GENERAL	General
EXTERNO	EXTERNO	externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Ejecución
RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS	ECONOMICO
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE
Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.
3	3	1
3	4	1
6	7	2
ALTO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista,
seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista
4	3	1
2	4	1
4	7	2
bajo	alto	BAJO
si	si	SI
comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones
ejecución del contrato	planeación	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mantener actualizada la normatividad	El supervisor del contrato
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	PERMANENTE

11	10	9
General	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO
Selección	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS
Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.
Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes
3	2	1
1	2	3
4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos
1	1	1
1	1	1
2	2	4
bajo	bajo	bajo
si	si	si
ICFE	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto
en la ocurrencia del evento	planeación	planeación- ejecución
en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
En la etapa precontractual	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1	5	6	ALTO	Contratista e ICFE	son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	alto	si	supervisor ICFE	en la ocurrencia del evento	en la ejecución del contrato	las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal.
2. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría tanto de la empresa como del Representante Legal.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
4. Certificado de Medidas Correctivas (Consulta Pago de Multas – Código de Policía (RNMC).
5. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría tanto de la empresa como del Representante Legal.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Diligenciar el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción.
9. Diligenciar el Anexo No. 2 Compromiso Antisoborno.
10. Diligenciar el Anexo No. 3 Pacto de integridad.
11. Certificación como única empresa que tiene los derechos de autor y/o intelectuales (Este documento debe tener vigencia de los últimos seis (6) meses).

b) CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Certificación Bancaria Vigente (Empresa) expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Carta de autorización de abono a la cuenta bancaria firmada por el Representante Legal y/o Apoderado de la Empresa (Si aplica).
3. Registro Único Tributario RUT (Empresa) expedición no mayor a treinta (30) días calendario y actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018.
4. Diligenciar el Anexo No. 3 Oferta Económica.

c). CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Copia de los contratos para acreditar la experiencia (Entidad competente pública o privada).
2. Diligenciar el Anexo No. 5 Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante, se llevará a cabo dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

20. MONEDA DEL CONTRATO

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/CTE.

21. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 909 de 2004
- Ley 21 de 1982
- Decreto Reglamentario 1227 de 2005
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 734 de 2002
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

22. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal

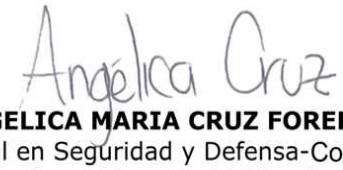
- Oferta de servicios
- Aval de cotización
- Concepto Jurídico

Atentamente,



PSD. **IVAN DARÍO MORA PÁEZ**
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Coordinador Grupo de Informática y Tics – Gerente de Proyecto
Comité Técnico Estructurador



ABG. **ANGELICA MARIA CRUZ FORERO**
Profesional en Seguridad y Defensa-Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
PSD. ANGÉLICA MARÍA CRUZ FORERO
Comité Jurídico Estructurador



PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Económico Estructurador